



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 564 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 25 OCT 2011

VISTO:

El Oficio N° 3050-2011-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH., de fecha 04 de octubre del 2011 con registro N° 445491;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Director General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, hace llegar el expediente administrativo de la Sra. Elena Mercedes VARGAS DE CABANILLAS, servidora nombrada en el cargo de Médico Veterinario I, nivel remunerativo N-IV de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, mediante el cual solicita Destaque por Necesidad del Servicio, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2011 al Ministerio de Salud Lima, para lo cual cuenta con el respectivo requerimiento de la entidad de destino mediante Oficio N° 1689-2011-OGGRH/MINSA de fecha 01 de setiembre del 2011, así como cuenta con la aceptación de la entidad de origen, mediante Oficio N° 3050-2011-GR.CAJ-DRS/OE.GD.RR.HH., de fecha 04 de octubre del 2011 con registro N° 445491, consecuentemente cumple con adjuntar la documentación exigida para el destaque solicitado;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por los Artículos 75° y 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", Ley N° 27557, Resolución Ministerial N° 385-2008/MINSA, que "Declara que el Gobierno Regional de Cajamarca ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud", Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP, "Normas y Procedimientos para Efectivizar los Procesos de Destaque de Personal nombrado en la jurisdicción administrativa del Gobierno Regional Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P;

Estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con las visaciones de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESTACAR por Necesidad del Servicio, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2011, a la Sra. ELENA MERCEDES VARGAS DE CABANILLAS servidora nombrada en el cargo de Médico Veterinario I, nivel remunerativo N-IV de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, al Ministerio de Salud - LIMA.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

No. 564 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 25 OCT 2011



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar establecido que de conformidad con la Directiva N° 1-2010-GR.CAJ-DRA/DP aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 031-2010-GR.CAJ/P, que dispone que los destakes del personal nombrado de la entidades y dependencias sectoriales y de los órganos desconcentrados, fuera del ámbito regional no podrá exceder de dos (2) ejercicios presupuestales consecutivos, correspondiendo al interesado de ser el caso gestionar su reasignación correspondiente.



ARTÍCULO TERCERO.- Dejar establecido que de conformidad a la Directiva indicada en el artículo anterior, de existir déficit en la prestación de los servicios públicos a consecuencia de la carencia de personal por destaque; el titular de la entidad o dependencia que emitió el informe favorable, asumirá las responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.



ARTÍCULO CUARTO.- Establecer, que el responsable de la Oficina de Personal o quien haga sus veces de la Entidad de destino, bajo responsabilidad remita a la Dirección Regional de Salud Cajamarca, durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia de la servidora mencionada en el Artículo Primero de la presente Resolución; en consecuencia el Gobierno Regional se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Gjasm/Jdc./



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL